



General Roca, 23 de septiembre de 2026

DISPOSICIÓN N° 194/26

VISTO:

Cra. Edgemia Villegas
a/c. Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

El Expediente N°287/IUPA/2026 caratulado: "Compra de Artículos de Librería y Toners" del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 40/ 41 obra la Disposición N.º 167/26 mediante la cual se ha autorizado la apertura del Concurso de Precios n° 9/2026, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 51/24;

Que a fs. 43/54 y 56 se agrega constancia de haberse invitado, por correo electrónico, a las firmas más importantes del rubro a participar de la contratación;

Que a fs. 55 obra constancia de haberse publicado la convocatoria a participar del procedimiento, en la página web oficial de IUPA;

Que a fs. 57/62 obran agregadas invitaciones enviadas en forma personal a tres proveedores de la zona.

Que a fs. 149/150 se agrega el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado cinco (5) ofertas: a fs. 63/80 la OFERTA n° 1 correspondiente a la firma Beinaravicius Walter Bruno, CUIT N.º 20-25277371-2; a fs. 81/97 la OFERTA n.º 2 correspondiente a la firma comercial de Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23-26805595-9; a fs. 98/114 la OFERTA n.º 3 correspondiente a la firma "Bala Servicios S.A.S.", CUIT N.º 33-71903308-9; a fs. 115/129 la OFERTA n.º 4



correspondiente a la firma "Papeles S.A.", CUIT N.º 30-70754194-2, y a fs. 130/148 la OFERTA n.º 5 correspondiente a la firma Godoy Martín Rodolfo, CUIT N.º 20-24079034-4;

Que a fs. 152 se agrega el dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica, del que se desprende que corresponde intimar a los oferentes N.º 2, 3, 4 y 5 por el término de dos (2) días hábiles a completar la documentación faltante para admitir las propuestas, conforme lo establecido por el art. 9 segundo párrafo del Pliego;

Que a fs. 153/156 se intima a los oferentes citados a presentar la documentación faltante;

Que a fs. 157/180 se presentaron los cuatro oferentes intimados acompañando la documentación requerida;

Que a fs. 182 obra nuevo dictamen de la Asesoría Legal del cual surge que se tienen por admisibles a las OFERTAS n.º 1, 2, 4 y 5, mientras que la OFERTA n.º 3 debe ser rechazada debido que no ha acompañado copia del instrumento legal que acredite que quien se presenta en representación de la persona jurídica, se encuentra autorizado para hacerlo (contrato social, acta de asamblea, entre otros), como así también no es posible identificar quien ha firmado la documentación acompañada;

Que a fs. 183/184 se agrega el cuadro comparativo de precios;

Que a fs. 185/226 obra agregado el dictamen de evaluación de los renglones ofertados;

Que a fs. 227/228 obra dictamen de preadjudicación del que se colige que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el pliego, y habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, se determina que respecto de los renglones 1, 4, 6, 17 y 29 la oferta presentada por la firma "Papeles S.A.", CUIT 30-70754194-2, resulta la más conveniente; respecto de los renglones 2, 5, 7, 8, 10, 12 a 16, 18, 20, 22 a 25, 27, 28 y 30 a 33 la oferta presentada por el Sr. Federico Oscar Centani CUIT 23-26805595-9 es la más conveniente y respecto de los renglones 3, 9, 11, 19, 21, 26, 34 y 35 la oferta presentada por el Sr. Walter Bruno Beinaravicius CUIT 20-25277371-2 es la más conveniente;



Que a fs. 229 se ha publicado, en la página web oficial de IUPA, el acta de Pre-adjudicación, conforme constancia que se adjunta, dejando transcurrir el plazo sin que los proveedores hubieran realizado impugnación alguna hasta el día 22/09/2026;

Que a fs. 231/235 interviene el Área Contable y de Presupuesto, realizando la desafectación de la reserva preventiva respecto de los valores que no han de comprometerse atendiendo la preadjudicación realizada;

Que ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente;

Que conforme surge de los dictámenes de fs. 185/226 y 227/228, corresponde adjudicar a la OFERTA n° 1 por un valor de Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$ 341.435,00), a la OFERTA n.º 2 por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Nueve Mil Cien (\$ 1.899.100,00) y a la OFERTA n.º 4 por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 2.288.400,00);

Que resulta menester aprobar el concurso de precios y adjudicar los renglones detallados y ratificar lo actuado por el Área Contable y de Presupuesto en cuanto a la realización de la desafectación de los fondos se refiere;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA;

Que es atribución de la suscripta expedirse al respecto.

Por ello:

LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el procedimiento de Concurso de Precios n° 09/2026 para la adquisición de artículos de librería y toners para abastecer la actividad administrativa de la Institución durante los últimos cuatro meses del año 2026, llevado a cabo en los términos de lo previsto por los arts. 15 y 16 ss y cctes del reglamento de Compras y Contrataciones –Resol. 1006/15- y la Resolución n° 51/24, conforme los considerandos expuestos.-

Chris Eugenia Villegas
4º Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR los renglones 3, 9, 11, 19, 21, 26, 34 y 35 a la oferta de la firma Beinaravicius Walter Bruno, CUIT N.º 20-25277371-2, por la suma total de Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$ 341.435,00).

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR los renglones 2, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32 y 33, a la oferta de la firma Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23-26805595-9, por la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Nueve Mil Cien (\$ 1.899.100,00).

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR los renglones 1, 4, 6, 17 y 29 a la oferta de la firma comercial "Papeles S.A.", CUIT 30-70754194-2, por la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 2.288.400,00).

ARTÍCULO 5°.- APROBAR el gasto total de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Veintiocho Mil Novecientos Treinta y Cinco (\$4.528.935,00).-

ARTÍCULO 6°.- COMPROMETER los créditos a las partidas presupuestarias, conforme el siguiente detalle:

Partidas	Descripción	Importes
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.3.1.0000.1.21.3.4	Papel de escritorio y cartón	\$2.156.320,00
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.3.4.0000.1.21.3.4	Productos de papel y cartón	\$117.205,00
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$722.360,00
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.5.5.0000.1.21.3.4	Tintas, pinturas y colorantes	\$1.533.050,00
		\$4.528.935,00

ARTÍCULO 7°.- ORDENAR a las Áreas Contable y Tesorería, la emisión de la Orden de Pago a nombre de las firmas Beinaravicius Walter Bruno, CUIT N.º 20-25277371-2, por la suma total de Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$ 341.435,00); Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23-26805595-9, por la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Nueve Mil Cien (\$ 1.899.100,00), y "Papeles S.A.", CUIT 30-70754194-2, por la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 2.288.400,00), y proceder a su pago, previa presentación de la factura correspondiente y entrega de los insumos.-

ARTÍCULO 8°.- AUTORIZAR al Área Contable y de Presupuesto que, ante eventuales diferencias menores entre el monto autorizado y el efectivamente



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES



SEF
SECRETARÍA
ECONÓMICA
FINANCIERA

"1976-2026: 50 años por la memoria,
la verdad y la justicia. Nunca más"



facturado, se procederá a su adecuación al momento de la registración contable, sin requerir modificación del presente acto.-

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.


Eugenia Villegas
Secretaría Económica - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES